



rrp/mrb
S.101^a/373^a

Oficio N° 20.933

VALPARAÍSO, 10 de diciembre de 2025

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N° 21.368 para autorizar la entrega de productos de un solo uso elaborados con materiales reciclables o reutilizables, correspondiente al boletín N° 17.547-12, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 21.368, que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas, y modifica los cuerpos legales que indica:

1. Agrégase en el literal h) del artículo 2° el siguiente párrafo segundo:

“Asimismo, será considerado consumo fuera del establecimiento de expendio de alimentos cuando tenga lugar en espacios habilitados para eventos que no son permanentes, tales como fiestas costumbristas o eventos musicales, siempre y cuando se asegure la valorización de los residuos de sus productos desechables.”.



2. Reemplázase en el artículo 3° la frase “cualquiera sea el material del que estén compuestos” por la siguiente: “salvo que dichos productos estén compuestos de madera, papel y/o cartón certificados que tengan el carácter de biodegradables”.

3. Agrégase en el inciso primero del artículo segundo transitorio la siguiente oración final: “Este reglamento entrará en vigencia en el plazo de seis meses, contado desde su publicación en el Diario Oficial.”.”.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6° del Código Civil, hago presente a V.E. que esta iniciativa de ley tuvo su origen en una moción de los diputados José Carlos Meza Pereira, Eduardo Cornejo Lagos y Hugo Rey Martínez, y de la diputada Sara Concha Smith.



Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados